



Cerro Sombrero, 10 de abril de 2015.

NUM 142/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de adquirir un servicio de mantención de tableros eléctricos, cableado, climatización y armado de control en instalaciones del Complejo Bahía Azul.
- 2) Considerando las excepciones que contempla la normativa, adquisición igual o inferior a 10 UTM.
- 3) El Presupuesto Municipal año 2015.

DECRETO

1° AUTORIZASE a Don **FRANCISCO FERNANDO MANQUEHUAL ARAVENA**, RUT 12.018.792-9, la adquisición del servicio de mantención eléctrica en el Complejo de Bahía Azul, ya que cumple con lo solicitado, bajo la modalidad de trato directo, con la orden de compra electrónica N° 3866-58-SE15, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

2° PÁGUESE a la persona antes mencionada un monto total de \$383.333 (trescientos ochenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos), retención incluida.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades Adquisición, Finanzas y Tesorería, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcaldesa Subrogante